

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Octubre de 1920).

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Subsecretaría.

Lista á que se refiere el Real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Ministerios en la relacion vigente de artículos ó productos que el Estado puede adquirir de la intria extranjera para sus distintos servicios.

Los Ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Gobernacion y Trabajo, no proponen variante alguna.

Ministerio de la Guerra: Propone que el enunciado «Lingotes de hierro sueco», de la agrupación, Productos metalúrgicos, se amplie en la forma siguiente: «Lingotes de hierro sueco y planchas laminadas procedentes del pudelado de aquél».

Ministerio de Marina: Propone se introduzcan las siguientes variantes:

«Periscopios para submarinos así como todo el material aéreo

é hidroaéreo y sus anexos de manejo y maniobra» Motivos de la variación: En que por no haberse nacionalizado aún la fabricación de estos aparatos cuya precisión de construcción es indispensable para su acertado manejo, se precisa en la actualidad la concurrencia extranjera,

Los Ministerios de Hacienda Instrucción pública y Fomento no han enviado relacion alguna.

Madrid, 30 de Septiembre de 1920.—El Subsecretario, *Salvador Canals*.

(Gaceta del 1.º de Octubre de 1920)

Núm. 2.834.

Tribunal Supremo.

SECRETARIA.

VALLADOLID.

Relacion de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 3.250.—D. Fernando Gomez Redondo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 14 de Junio de 1920, sobre nombramiento de D. Luis Montoto; para la Cátedra de Historia Política y del Comercio; Colonización y Emigración, de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles de Madrid.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Septiembre de 1920.—El Secretario Decano, *Ju-lio del Villar*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.838.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 220 del vigente Reglamento para el desenvolvimiento y aplicación de la ley del Timbre del Estado, esta Delegación de Hacienda, de acuerdo con el señor Representante en la provincia de la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha dispuesto que por el Inspector técnico de la Renta Don Antonio Mendo Kobbe, se giré visita á los pueblos que comprende el partido judicial de Medina del Campo, que á continuación se relacionan:

Bobadilla del Campo
Brahojos
Campillo (El)
Carpio (El)
Cervilego de la Cruz
Fuente el Sol
Gomeznarro
Lomoviejo
Medina del Campo
Moraleja de las Panaderas
Pozal de Gallinas
Rodilana
Rubí de Bracamonte
Rueda
San Vicente del Palacio
Seca (La)
Serrada
Velascálvaro
Villanueva de Duero
Villanueva de las Torres
Villaverde.

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» cumpliendo lo pre-

venido en el párrafo 2.º del citado artículo 220 del Reglamento del Timbre, exhortando á las autoridades y entidades correspondientes, para que presten cuantos auxilios y facilidades sean necesarios á la citada Inspección para el mejor cumplimiento de su cometido.

Valladolid 2 de Octubre de 1920.—El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

Núm. 2.808.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Aprobado por Real orden de 18 de Septiembre, á continuación se publica el Plan forestal de 1920 á 1921, seguido de las reglas facultativas, para conocimiento de los pueblos y Guardia civil encargada de la custodia de dichos montes.

A las Comunidades y Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho á los provechamientos no sujetos á subasta, incluidos en el plan, se señala el plazo hasta el 1.º de Noviembre para acreditar por medio de las correspondientes cartas de pago, el ingreso en la Tesorería de Hacienda del 10 por 100 de la tasación de aquéllos, previniéndoles que transcurrido dicho plazo procederé contra dichas Corporaciones hasta conseguir el ingreso del indicado 10 por 100, acudiendo á los medios coercitivos que fueran posibles ó precisos y á tenor de lo que preceptúa el artículo 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1920.

Valladolid 24 de Septiembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza*.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

PROVINCIA DE VALLADOLID

774

4 de Octubre de 1920

4 de Octubre de 1920

775

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1920 á 1921, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

Número del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL.	NOMBRE DEL MONTE.	PERTENENCIA.	CABIDA Hectáreas	LEÑAS		PASTOS				LABOR Y SIEMBRA		Resumen de las tasaciones Ptas. Cts.	OBSERVACIONES		
					Bajas Esté- reos.	TASACION Ptas.	MENOR. Lana Cabrío.	TASACION Pesetas.	Estacion.	MAYOR Ptas.	Estacion.	Hectá- reas			TASACION Ptas. Cts.	
Montes exceptuados en concepto de aprovechamiento comun.																
57	Fombellida.	De Abajo.	Fombellida.	935'91	150	150	1500	675	1.º Nobre. a 30 Abril			600	19500	20325	Cuarto año de caza subastada por cinco años en 100 pesetas cada año. Las leñas en el cuartel «Zamborudo». Se sembrarán en el corriente año 300 hectáreas en los sitios denominados cuarteles «Dehesilla», «Charcón», «Rebilloza» y «Montecillo», 125 hectáreas; «Casa los Guardias», 25 hectáreas; «Nanchales», 25 hectáreas; «Valdeurban», 25 hectáreas y «Valdemelar», 100 hectáreas, con tasación de 9 750 pesetas, quedando el resto de barbechera.	
	Idem.	Idem.	Idem.				1500	300	1.º Mayo á 30 Junio					300	Los pastos de primavera por subasta.	
349	Quintanilla del Molar.	Boyal de abajo.	Quintanilla del Molar	3'15			250	187'50	1.º Julio á 30 Sepbre	100	700	1.º D. á 31 R.		887'50	Pastarán alternativamente.	
350	Idem.	Idem de arriba.	Idem.	5'73												
6	Villalba los Alcores.	El Comun.	Villalba los Alcores.	1468	700	700	2300	60	2420	1.º Nobre. á 30 Abril	50	200	1.º N. á 30 Ab.		3320	Las leñas en el cuartel «Navalva» cuya roturación se propone en la memoria.—La caza está subastada por cinco años é ingresada, siendo éste el 2.º año.
	Idem.	Idem.	Idem.				2300	650	1.º Mayo á 30 Junio					650	Los pastos de primavera por subasta.	
39	Valbuena de Duero.	Enebral.	Valbuena de Duero.	52'18			100	125	1.º Nob. á 30 Junio					125		
40	Idem.	Valdeorisy Demerelo.	Idem.	378'85								378'85	15980	15980	Se sembrarán en el corriente año 250 hectáreas en los sitios denominados cuarteles 1.º y 2.º de «La Laguna», «Valdebodega», «Vadehoces», «Valdelarrez», «Mesilla», «Caracol» y «Valdepuñete», con tasación de 10.610 pesetas quedando el resto de barbechera.	
Montes exceptuados como dehesas boyales.																
103 y 104	Adalia.	Arriba y Abajo á Redondo.	Adalia.	9'68 y 9'19							128	1024	Año		1024	Pastarán alternativamente
	Aguasal.	Dehesa.	Aguasal.	41'33												
	Idem.	Malvisca.	Idem.	4'30												
	Idem.	Las Eras.	Idem.	13'44			800	8	933'25	1.º Diciembre á 19 Marzo en Dehesa y al 2º Febrero en los otros.	35	323'75	1.º N. á 30 S.		1257	Pastarán alternativamente y el desgrane en las eras.
	Idem.	Camañeras (3 trozos).	Idem.	4'88												
	Aguilar de Campos.	Villovera.	Aguilar de Campos.	32'33							30	37'50	Año		37'50	Pastarán alternativamente.
	Idem.	Dehesa de abajo y dehesa de arriba.	Idem.	18'01 y 14'41												
107	Idem.	Dehesa.	Idem.	3'93												
108	Idem.	La Fuente.	Idem.	9'91												
109	Idem.	Hontanar.	Idem.	6'23												
110	Idem.	Juan Muñoz.	Idem.	2'83			400	900	Año		70	61'50	Año		1512'50	Pastarán alternativamente.
111	Idem.	Languera.	Idem.	14'15												
112	Idem.	Miranzo.	Idem.	8'49												
113	Idem.	Monluengo.	Idem.	3'96												
114	Idem.	Pozuelo.	Idem.	3'11												
115 y 116	Idem.	Pradejones y Veguilla	Idem.	11'75												
351	Ataquines.	Carranava.	Ataquines.	44'00			1500	1500	1.º Nobre. á 30 Abril	55	473	Año		1973	Pastarán alternativamente.	
352	Idem.	Carrevilla.	Idem.	12'16												
117	Bahabon.	Arenas.	Bahabon.	0'36												
118	Idem.	Pilar.	Idem.	0'60												
119	Idem.	Vadillo.	Idem.	1'28							10	87'50	Año		87'50	Pastarán alternativamente.
120	Idem.	Valsa.	Idem.	2'14												
121	Idem.	Zarzales.	Idem.	0'31												
303	Becilla Valderaduey.	Agua ó Charco.	Becilla Valderaduey.	1'00												
304	Idem.	Ambas-aguas.	Idem.	5'36												
305	Idem.	Angosto de abajo.	Idem.	3'15												
306	Idem.	Idem del Molino.	Idem.	5'36												
307	Idem.	Los Cojos.	Idem.	0'83												
308	Idem.	Lagañal.	Idem.	8'00							41	358'75	Año		358'75	Pastarán alternativamente.
309	Idem.	Ramero.	Idem.	3'15												
310	Idem.	Raya de Villavicencio	Idem.	0'93												
311	Idem.	Redondal.	Idem.	1'00												
312	Idem.	Begueras.	Idem.	1'26												
313	Idem.	Valdetuelo.	Idem.	6'31												
355	Bercero.	Eras de Arriba.	Bercero.	2'35												
356	Idem.	Idem del Pozo.	Idem.	1'75												
357	Idem.	Valdecía.	Idem.	2'70							24	210	Año		210	Pastarán alternativamente.
358	Idem.	Valdevasejo.	Idem.	2'29												
359	Idem.	Las Vegas.	Idem.	10'90												
	Bobadilla del Campo.	Valle.	Bobadilla del Campo.													
	Idem.	Soto.	Idem.	13'76							10	100	Año		100	Pastarán alternativamente.
	Idem.	Pinar y Pradillos.	Idem.													
122	Boeigas.	Aldehuela.	Boeigas.	3'61												
123	Idem.	Arroyada.	Idem.	5'43												
124	Idem.	Concejo.	Idem.	2'29												
125	Idem.	Conejeras.	Idem.	0'85												
126	Idem.	Eras viejas.	Idem.	2'93												
127	Idem.	Erillas de Cabañas.	Idem.	0'99												
128	Idem.	Guadañas.	Idem.	13'41							30	217'50	1.º N. á 31 R.		217'50	Pastarán alternativamente.
129	Idem.	Hontanar.	Idem.	5'09												
130	Idem.	Hontanilla.	Idem.	0'71												
131	Idem.	Huerta de Cotos.	Idem.	0'59												
132	Idem.	Juan Gonzalo.	Idem.	5'34												
133	Idem.	Nagarejo.	Idem.	0'51												
134	Idem.	Olmo.	Idem.	4'36												
13	Bocos de Duero.	Valcorvillo.	Bocos de Duero.	23'00			160	160	1.º Nobre á 30 Abril	3	15	1.º N. á 30 Ab.		300	Pastarán alternativamente, 50 árboles en «La Vega» tasados en 125 pesetas, y en «Valcorvillo» se propone roturar una parte.	
14	Idem.	La Vega.	Idem.	33'00												
360	Brahojos de Medina.	Cañada de la Ladera.	Brahojos de Medina.	6'49												
361	Idem.	Caño de la Vega.	Idem.	3'64												
362	Idem.	Carrevilla.	Idem.	1'92												
363	Idem.	Eras Chicas.	Idem.	2'30							25	218'75	Año		218'75	Pastarán alternativamente.
364	Idem.	Las Huelgas.	Idem.	5'16												
365	Idem.	Las Monjas.	Idem.	1'55												
366	Idem.	Raso del Bodon.	Idem.	2'88												
135	Campillo (El).	Alameda.	Campillo (El).	0'49												
136	Idem.	Arriba.	Idem.	6'00												
137	Idem.	Barranco.	Idem.	4'08												
138	Idem.	Gargabete.	Idem.	7'80							33	238'75	Año		238'75	Pastarán alternativamente.
139	Idem.	Maragato.	Idem.	1'75												
140	Idem.	Redondo.	Idem.	3'78												
141	Idem.	Reguera.	Idem.	6'34												
142	Idem.	Valle.	Idem.	2'00												
143	Camporeddondo.	Eras.	Camporeddondo.	7'96							18	162	Año		162	El desgrane en las «Eras».
144	Idem.	Sotillo.	Idem.	7'99									7'99	437'80	437'80	
73	Castrejon.	Cortinas del Medio, Abajo y Blando.	Castrejon.	52'47							144	612	1.º Oct. á 28 P.		612	

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.839.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Cándido Hidalgo Villanueva, en solicitud de licencia para construir un horno panadero en el interior de un patio perteneciente á la casa n.º 20 de la calle de Fuente el Sol, queda abierta una informacion en la Secretaría general del Excelentísimo Ayuntamiento, en la que serán oídos, durante el plazo de quince días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los propietarios y habitantes próximos al lugar en que el horno va á establecerse; advirtiéndose que, transcurrido que sea el indicado plazo, no será admitida ninguna de las reclamaciones que se produzcan.

Valladolid 2 de Octubre de 1920.—El Alcalde, *Federico Santander*

NUM. 2.833.

Pollos.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal de esta villa, durante el segundo trimestre de 1920-21, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo cuanto dispone el artículo 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 y artículo 40 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1916.

MES DE JULIO.

Los días 4 y 11 no se celebró sesion por no asistir número suficiente de señores Concejales.

Día 18.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Millán Altamirano Espino.

Se acordó aprobar el contrato hecho del ganado que ha de lidiarse en la funcion de San Roque, así como también los de las dulzainas y construccion del toril.

También se acordó solicitar autorizacion del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para interrumpir el paso de la carretera que atraviesa la Plaza Mayor, en los días 15 y 16 de Agosto próximo.

Fué nombrado Comisionado pa-

ra el ingreso de mozos en la Caja de Medina del Campo el día primero del próximo Agosto, al Secretario de la Corporacion don Mariano de María Cisneros.

Se acordó igualmente, comunicar al Sr. Cura Párroco, para que se encargue de la celebracion de los cultos que han de celebrarse en la Iglesia parroquial de esta villa en la próxima funcion, á quien se le abonará la cantidad consignada en presupuesto para este gasto.

Presentado el reparto de yerbas del ganado que las ha disfrutado en la temporada de primavera se acordó aprobarle, y que se exponga al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Por último se acordó, que las sesiones ordinarias en lo sucesivo se celebren los sábados á las once, por ser esta hora la más conveniente á los señores Concejales.

Día 24.—No se celebró sesion por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 31.—Ordinaria.—Preside el Sr. Alcalde D. Millán Altamirano Espino.

Quedó enterada la Corporacion municipal, de la escritura de fianza que ha otorgado el Recaudador de este Ayuntamiento, acordando se archive para sus efectos.

En virtud de que durante el tiempo que ha permanecido expuesto al público, el reparto de yerbas de primavera, se acordó aprobarle en todas sus partes, y que se proceda al cobro del mismo á la mayor brevedad.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que ordena que el Alcalde y Secretario se presenten en su despacho en el término de cinco días, la Corporacion quedó enterada, acordando que á dichos señores se les abone las dietas de costumbre, con cargo al capítulo 11 del presupuesto en ejercicio.

También quedó enterada la Corporacion municipal, de que por la Comision provincial, se ha concedida autorizacion á este Ayuntamiento, para entablar recurso contencioso-administrativo, contra una resolucion del señor Gobernador civil de la provincia, que dejó sin efecto, el acuerdo de esta Corporacion de fecha 31 de Diciembre de 1919.

Dada cuenta de una carta del señor Alcalde de Villalar solicitando se suscriba este Ayuntamiento, para erigir un monu-

mento á los Comuneros de Castilla, la Corporacion quedó enterada de ella, acordando contribuir con la cantidad de 25 pesetas que serán satisfechas con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

MES DE AGOSTO.

Día 7.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Millán Altamirano Espino.

Se acordó se abonen treinta pesetas á los señores Alcalde y Secretario por un viaje á Valladolid á pagar Contingente provincial y Consumos del actual trimestre, cuyo pago será con cargo al capítulo 11.º del presupuesto en ejercicio.

Se acordó también, que como es costumbre, se pongan guardas porreros para la custodia del viñedo, que se den dos bandos, uno, para que soliciten las plazas los vecinos que lo deseen, y otro, para que los vecinos que no quieran que sus viñedos sean guardados por dichos guardas, lo manifiesten en Secretaría en término de ocho días.

Existiendo algunos errores en el reparto de yerbas de primavera, á causa de la declaracion del Guarda del ganado, se acordó dar amplias facultades al señor Presidente, para que los resuelva como mejor proceda y más conveniente sea para los fondos municipales.

Día 14.—En este día no celebró sesion la Corporacion municipal, por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Día 20.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Millán Altamirano Espino.

Fueron nombrados cinco guardas porreros para la custodia del viñedo, los cuales empezarán á ejercer sus cargos desde el día de mañana, y á quienes se le asigna el jornal diario de una peseta y setenta y cinco céntimos, que será repartido á los dueños de viñedos, á proporcion cada uno del número de aranzadas que tengan y que estos guardas estarán á las órdenes de los que existen municipales.

Día 28.—Este día no celebró sesion la Corporacion municipal por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

MES DE SEPTIEMBRE.

Día 4.—En este día no celebró sesion la Corporacion municipal, por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Día 11.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde accidental D. Arturo Hortelano Galvan.

Se dió lectura á la correspondencia habida durante la semana y en virtud de que no había asuntos que tratar, se levantó la sesion.

Día 18.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Millán Altamirano Espino.

Se acordó, que en vista de lo avanzado de la estacion no autorizar la extraccion de légano de la Baduzca, en virtud de que no podían disfrutarse de ello todos los vecinos.

Se acordó proceder á la confeccion del reparto, de los vecinos que han desgranado sus mieses en el prado, en la pasada recoleccion.

Día 25.—En este día no celebró sesion la Corporacion municipal por no asistir número suficiente de señores Concejales.

Pollos 30 de Septiembre de 1920.—El Secretario del Ayuntamiento, Mariano de María.—V.º B. El Alcalde, Millán Altamirano.

NUM. 2.850.

Saelices de Mayorga.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Saelices de Mayorga 1.º de Octubre de 1920.—El Alcalde, Elías Ramos.

VALLADOLID
IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion